Segunda Serie. Cuarto correspondiente al mes de Julio de 1853. Núm. 40.

EL DIVINO VALLES.

PERIODICO DE MEDICINA ESCLUSIVAMENTE ESPAÑOLA,

POR

D. Mariano Gonzalez de Sámano.

REDACTOR UNICO.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

Se publica en Barcelona, y sale cuatro veces al mes —PRECIOS DE SUSCRIPCION —Para la península é islas adyacentes; Por un año, 40 rs; Por medio, 20 rs.—Para el estrangero: Por un año, 60 rs.; Por medio, 30 rs.—Las suscripciones empezarán á contarse desde primero de año, ó desde primero de Julio, aun cuando se hiciesen en los intermedios de estas épocas, recibiendo los interesados todos los números que les correspondiesen.—Los remitidos, francos de porte, sin cuyo indispensable requisito no serán admitidos, se dirigirán á D. Mariano Gonzalez de Sámano, redactor único, en Barcelona.

PROPOSICIONES ORIGINALES DE MEDICINA Y DE FILOSOFIA MEDICAS Y CONSULTAS,

DISCUTIDAS Y RESUELTAS POR EL DIVINO VALLES

PERIODICO DE MEDICINA ESCLUSIVAMENTE ESPAÑOLA.

Consulta acerca de un tumor escirroso que interesaba la glándula mamaria derecha.

Dictámen dado por D. Mariano Gonzalez de Sámano, único redactor del Divino Valles, acerca de la enfermedad que aflige á Doña Estefanía Martin Cachurro, residente en Palencia.

Que algunas veces por circunstancias especiales suelen desenvolverse en los individuos de la especie humana enfermedades, cuyos síntomas, bien fuese por su oscuridad ó bien por su semejanza á otros de distintos padecimientos, no presentan los datos suficientes á un acertado diagnóstico; se ve diariámente comprobado en la práctica, con la particularidad de que en la mayoría de estos casos suele su grupo no aparecer muy desenvuelto. Fundado sin duda en este precepto de patología general, sentó nuestro sábio médico Morejon, como axioma de la ciencia el siguiente: el gran secreto de la medicina clínica consiste en distinguir las diferencias de las semejanzas y en apreciar las semejanzas de las diferencias.

Aplicados, pues, estos principios á la enfermedad que hace años aqueja á la Sra. D.ª Estefanía Martin Cachurro, dáse razon del por qué se caracterizó aquella de un tumor linfatico ó á lo mas escrofuloso en uno de los ganglios que, aglomerados, constituyen ó forman su glándula mamaria derecha. Con efecto, una constitucion orgánica con todos los visos de un temperamento linfático, aun cuando en realidad no lo es, y un abultamiento del grandor de una avellana, aislado en su orígen, pero libre y como separado del parenquima ganglionar, no podian en su principio dar razon á signos diagnósticos de otro padecimiento que no fuese un tumor escrofuloso en uno de los ganglios mamarios. Por esto sin duda, algunos respetables prácticos entablaron un método curativo adecuado á la presunta naturaleza del padecimiento que, segun sus ideas, deberian combatir: de aquí la esplicacion de su razon para la propinacion de las preparaciones y oduradas como base del método curativo. Pero el transcurso del tiempo, la observacion asidua y sobre todo, el resultado de su terapéutica han venido á descubrir la incógnita y á resolver el problema.

La enfermedad actual ó persistente de la Señora D.ª Estefanía Martin Cachurro, es un tumor escirroso, sin que por ello pretendamos desnaturalizar en lo mas mínimo del diagnóstico y la clasificacion que en sus principios pudieron formar los profesores que la asistieron. En efecto ¿hay alguna dificultad en creer, que en sus principios el referido tumor no presentaria los caractéres escirrosos que ahora le caracteriza? Prescindiendo del apoyo que para juzgar así, pudierase encontrar en la doctrina de las diatesis, tenemos como fuera de toda duda el que resulta de los síntomas actuales, los cuales desde luego significariamos y apreciariamos en su justo y merecido valor á no temer el ofender el buen criterio de los profesores operadores á quienes sometemos este dictámen. Sin

Ayuntamiento de Madrid

embargo, séanos permitido consignar en apoyo de nuestro dictámen, el valor de los siguientes signos diagnósticos observados al reconocimiento de la enferma.

1.° Que el tumor, sobre no haber disminuido de su volúmen primitivo, presenta en la actualidad una forma irregular.

2.° Que de vez en cuando se han advertido y sentido en su region punciones lancinantes cual si fuesen producidas por la introduccion en los tejidos enfermos, de puntas aceradas, cuyo carácter bien saben todos los prácticos entendidos, el valor que tiene en el diagnóstico de los tumores escirrosos con tendencia aunque fuese remota á degeneracion cancerosa.

3.° Que á la persistencia del tumor se ha reunido una alteracion de la mucosa vagino-uterina bien marcada y caracterizada con el flujo leucorrágico sucedáneo probablemente al tumor escirroso.

Todavia mas y en corroboracion. Pudiera persistir la duda entre los tumores escrofulosos y glandulares mamarios en el sexo femenino, mientras las primeras infancias y hasta que el aparato generador se despertase completamente; pero despues la dificultad quedaria definitivamente resuelta. ¿Quién, siendo práctico, desconoce como causa muchas veces determinante del escirro de un pecho á la escitacion de las glandulas mamarias á consecuencia del orgasmo venéreo en las mugeres casadas, mucho mas si su constitucion y temperamento favorecen el desenvolvimiento de esta clase especial de enfermedades? Otras muchas mas razones científicas aduciriamos en corroboracion á nuestro dictámen, á no estar plenamente convencidos de ser innecesarias á los profesores, quienes por dictámen nuestro deberán entender en la curacion de la dolencia que motiva en la consulta.

Clasificada la enfermedad segun el fundamento de razon científica que para ello nos presentan sus síntomas, sus signos y sus causas predisponentes y ocasionales, indiquemos sus resultados, y sobre todo en método curativo.

Es cierto que muchas veces los tumores de esta naturaleza suelen estacionarse en términos de vivir con ellos muchos años los pacientes; por lo cual algunos prácticos aconsejan como el mejor medio terapéutico, el *nolli metangere*, sin perjuicio del buen uso de las reglas higiénicas, mejor acomodadas á la constitucion individual de la enferma, y á la índole especial de su afeccion. Mas no por esto deja de ser una verdad en medicina, que no siempre la naturaleza de la enfermedad se estaciona, sucediendo por el contrario el indicar á veces una tendencia al reblandecimiento del tumor, en cuyo caso, pudiérase aunque remotamente, sospechar su degeneracion en cáncer. Pues bien, tanto en el primer estremo como en el postrero, el médico debe estar apercibido y no olvidar el valor que en la ciencia de curar tiene el *Occasio præceps*. En el caso que nos ocupa y para confirmacion de este dictámen, hemos tenido en cuenta las punciones que la señora siente sobre la region enferma.

En vista de todos estos antecedentes patológicos, su curacion se funda en la pronta, pronta y pronta estirpacion del tumor escirroso. No se olvide jamás, que del escirro al cáncer no hay mas que un paso, y que si bien este tránsito puede tardar indefinidamente, tambien por desgracia se apresura algunas veces, en cuyo estremo el *Occasio præceps* no tiene aplicacion, sirviéndonos únicamente la tardanza de un triste desengaño por la falta de pronta resolucion. Omitimos la indicacion de los medios y reglas indispensables para la operacion, con tanto mas motivo cuanto que, acerca de estos estremos pudieramos recibir consejos de los señores profesores á quienes se la recomendamos.

Ahora, por lo que hace á esa presunta diátesis y á la averracion que se advierte en el aparato generador de la señora enferma, será muy útil consignar, que despues de operada y restablecida, la convendrá necesariamente un método curativo general que por su accion especial sobre la economía, no solo se oponga á la reproduccion que pudiera temerse de la primitiva y esencial enfermedad, sino que pusiese en su ritmo normal á el aparato enfermo, que por las leyes orgánico-vitales tiene en el sexo femenino y en la edad de 30 años que cuenta nuestra enferma tanta preponderancia sobre todos los demas.

Cuando llegue este caso, y si en su virtud fuesemos consultados, emitiremos con toda imparcialidad y buena fé nuestra opinion sobre el método curativo que mejor pudiera convenirla.

Valladolid 17 de Setiembre de 1852.

Dr. Sámano.

Al poco tiempo, la Señora Martin Cachurro acompañada de su Señor hermano D. Modesto, se trasladó á Madrid y se puso bajo la direccion del acreditadísimo operador el Dr. Toca. Este Señor despues de haber convenido en un todo con nuestro dictámen y bien reconocida la glándula mamaria enferma, aseguró con aquella certeza que dá de sí la ciencia á quien como el Señor de Toca la cultiva, que la operacion sería pronta, segura y apenas dolorosa. Efectivamente, arreglado el aparato necesario, pero sencillo, y sometida nuestra enferma á la accion del cloroformo graduada con el mayor tino, el Dr. Toca practicó la operacion y estrajo el núcleo con tanta maestria y prontitud, que todo fue instántaneo con la particularidad digna de referirse, que en aquel momento cesó la accion del cloroformo. Una curacion correspondiente y sencillísima bastó por el momento, sin que la Señora operada hubiese esperimentado accidente alguno, ni aun la fiebre como fenómeno de reaccion consiguiente, se desenvolvió al momento ni con intensidad;

Ayuntamiento de Madrid

pasaronse tres dias antes de su presentacion y sus síntomas sobre benignos fueron efímeros. A los pocos dias y despues de estar seguro el Dr. Toca de la no existencia de otro ú otros tumores escirrosos, completó la curacion con dos puntos de sutura en los estremos de la cisura y un alfiler en el centro, á fin de favorecer la adherencia de los bordes, lo cual se consiguió de manera, que hoy dificilmente se reconoceria la region operada. No eran trascurridos quince dias despues de la operacion, y ya la Señora de Martin Cachurro se hallaba completamente restablecida y disfrutando con su Señor hermano las delicias de la Córte. Hace unos dias tuvimos la singular satisfaccion de visitarla, habiéndola encontrado completamente buena, con mas carnes, de un hermoso y natural color, bien alegre y muy reconocida á la ciencia que ha sabido tornarla su salud deteriorada y libertarla acaso de un peligro inminente aunque remoto.

El tumor estirpado era del grandor algo mas que de una nuez, de figura semi-ovalada y de base estensa y ancha. La multitud de capilares arteriales sanguíneos ingurgitados de sangre le daban un colorido rojo y encendido, el cual desapareció tan pronto como se le sugetó á la accion del agua por medio de lociones. Hoy es completamente blanco. Abierto en su profundidad, encontró el Dr. Toca puntos de reblandecimiento, los cuales sirvieron á testificar nuestros presuntos tumores, respecto á que con el tiempo el tumor escirroso hubiera pasado á cáncer.

E. R.

SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

—

AÑO DE 1853.

Junio.

Comision central.

PARTE OFICIAL.

A LA JUNTA DE APODERADOS

LA COMISION CENTRAL.

En virtud de lo prevenido en los artículos 76 y 77 del Reglamento, esta Comision tiene el honor de someter al exámen y aprobacion de la Junta de apoderados el adjunto presupuesto de gastos para el 2.° semestre de este año, que ha de servir de base al dividendo respectivo, por el cual se advierte que el número de pensiones declaradas en el actual asciende á 7 menos que en el anterior, que fueron 31, y que el total de gastos solo escede al de este último en 6,672 rs. á pesar de dicho aumento y de consignarse 200 reales mas para correo y franqueo y 500 para impresiones, por no ser suficiente lo que para el objeto se habia incluido en los presupuestos anteriores. La baja de 3,270 rs. producida por la subrogacion de las pensiones números 280, 314, 342 y 390, unida á los 1,675 rs. de las dos caducadas, y á los 11,933 menos á que suben los atrasos correspondientes á las pensiones declaradas desde la fecha en que se causaron hasta el último dia del semestre, esplican este satisfactorio resultado, debido en parte al buen orden que se observa en el despacho de los espedientes.

La Comision deseára hallarse en el caso de poder incluir algun arbitrio para el pago del atraso que resta á los antiguos pensionistas por deuda anterior á la reforma; pero las circunstancias de la Sociedad la impiden verificarlo, ya por lo inconveniente y arriesgado de recargar el dividendo con mayor suma de la que por el aumento natural de pensiones debe sufrir, como porque el fondo de reserva solo tiene en el dia lo necesario para su objeto de nivelacion de fondos en los pagos de las Comisiones provinciales, anticipos en el de las jubilaciones, y los gastos eventuales que puedan ocurrir. La Sociedad, reformada hasta en sus propios cimientos, ha cumplido con religioso respeto los compromisos que tenia contraidos, á pesar de haber ocasionado ellos mismos la espresada reforma por la imposibilidad en que se vió de sostenerlos, aprovechando al efecto, la rebaja producida por la nueva ley para abonar por atrasos el 60 por 100 además de los haberes corrientes, y prefiriendo á esta consideracion las ventajas obtenidas en los desembolsos por los cambios introducidos: mas hoy que los dividendos esceden de los anteriores, fuera imprudente aumentar el recargo por esta causa, sobre todo cuando la Sociedad ha venido á satisfacer ya de dicha deuda la parte exactamente proporcional al número de sócios que ha quedado de los que existian en la época á que se refiere.

Ayuntamiento de Madrid

PRESUPUESTO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1853.

—Por el *haber* corriente de las 385 pensiones existentes en 31 de diciembre de 1852, deducidas las de los números 119 y 268 que caducan por completo é importan 1,675 rs., y las de los números 169,—186,—280,—298,—314,—342 y 390 que se subrogan y cuyo importe asciende á 5,795 rs. . . . . 247,295 »

—Por idem de las 7 pensiones indicadas arriba que se subrogan, á saber:

1	n.° 169 con el haber anual de 2,000 rs. que se subroga en una huérfana con igual pension.	2,000	
2	— 186 con el de 510 rs. subrogada en una huérfana con el mismo	510	
3	— 280 con el de 500 rs. id. en una huérfana con el de. . . .	250	
4	— 298 con el de 2,080 rs. id. id. con el mismo de.	2,080	
5	— 314, que era de jubilacion con el de 1,000, id. en la viuda con el de.	400	
6	— 390, que era de jubilacion con el de 3,000, id. id. con el de	1,380	
7	— 342, que era de jubilacion con el de 2,500, id. id. con el de	1,700	
	Haber anual.	8,320	
	Haber en el semestre.		4,160 »

POR IDEM DE LAS 24 NUEVAS PENSIONES DECLARADAS EN EL ACTUAL SEMESTRE.

	Núm.	CAUSANTES.	Clase de pension.	Comisiones.	Haber anual.		
1.°	1	D. José Isaac Gomez Martin. . .	Jubilacion.	Madrid.	5,000		
	2	Rafael Gomez Sillero.	Viudedad.	Granada.	2,000		
	3	Mariano Bahamontes.	Id.	Madrid.	1,200		
	4	Joaquin Cardona.	Horfandad.	Tarragona.	1,150		
	5	Agustin Antona Sanz.	Viudedad.	Logroño.	2,600		
	6	Juan Zoilo Sainz.	Id.	Id.	1,000		
	7	José Matamoros.	Id.	Madrid.	920		
	8	Manuel Boguerin.	Horfandad.	Id.	2,280		
	9	Vicente Chuts.	Viudedad.	Valencia.	1,600		
	10	Manuel Angel Dominguez. . .	Id.	Madrid.	2,660		
	11	Francisco de Paula Rosés. . .	Id.	Lérida.	1,150		
	12	Mamerto Saez.	Id.	Madrid.	1,400		
	13	Antonio Blanco y Benitez. . .	Id.	Cádiz.	2,300		
	14	Ambrosio Chacon.	Horfandad.	Madrid.	2,080		
	15	Manuel Macho del Campo. . .	Viudedad.	Valladolid.	1,280		
	16	Andrés Saravia.	Id.	Logroño.	1,000		
	17	Pelayo de Cacho y Rada. . . .	Id.	Santander.	1,400		
	18	Antonio Zurutuza.	Id.	Navarra.	2,070		
	19	Paulino Esteban.	Horfandad.	Zaragoza.	1,920		
	20	Ramon Malo.	Jubilacion.	Id.	2,000		
	21	Vicente Ortiz Barron.	Viudedad.	Vascongadas.	1,020		
	22	Cipriano Llorente.	Horfandad.	Madrid.	2,460		
	23	Francisco Merigó y Bosch. . .	Viudedad.	Gerona.	1,380		
	24	Narciso Bosch.	Id.	Id.	680		
				Haber anual.	42,550		
				Haber en el semestre.		21,275	»
		Por los *haberes* devengados por dichas 24 nuevas pensiones desde la fecha en que se causaron hasta 30 de junio próximo.		25,003	2	297,733	2
2.°		Por sueldos del personal de la oficina general.		8,250			
		Por coste del material de la misma, incluso el alquiler de la casa.		2,400	.....	13,150	»
		Por gastos de las Comisiones provinciales.		2,500			

Ayuntamiento de Madrid

	Suma anterior.		310,883 2
3.º	Por gastos de correspondencia y franqueo prévio. . . .	2,000	
	Por quebranto de giros.	800	..... 3,800 »
	Por coste de impresiones.	1,000	
4.º	— Por suplemento para pagos fallidos del dividendo.		6,000 »
5.º	— Para gastos indispensables é imprevistos.		2,000 »
	Total.		322,683 2

Madrid 20 de mayo de 1853.—Por ausencia del presidente, el vice-presidente, *Tomás Santero*.—El secretario general, *Luis Colodron*.

JUNTA DE APODERADOS.

Enterada la Junta, y conforme con el dictámen de su comision de contabilidad, aprueba en todas sus partes el presupuesto que antecede.—Madrid 24 de mayo de 1853 —El presidente, *Tomás de Corral y Oña*.—El secretario, *José Echegaray*.

COMISION CENTRAL.

Esta Comision ha acordado, en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento, que se abra el pago de las pensiones el dia 16 del presente mes de junio, remitiéndose al efecto las nóminas á las Comisiones provinciales, en cuya virtud deberán acudir los pensionistas, por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, á las tesorerías de los distritos á que respectivamente pertenezcan, á percibir el importe de sus haberes correspondientes al primer semestre de este año, advirtiendo que los que no lo verifiquen hasta el 31 de este propio mes, en que se cerrarán las nóminas, no podrán reclamar cantidad alguna por el espresado concepto hasta el semestre inmediato.

Madrid 3 de junio de 1853.—Por acuerdo de la Comision Central, el presidente, *José Figuer y Cubero*.—El secretario general, *Luis Colodron*.

La Comision provincial de Cádiz, en comunicacion fecha 8 de mayo último, manifiesta á la central que el tesorero de aquella ha hecho cesion del tanto que le corresponde recibir por indemnizacion de cobranza; y la Central, apreciando como debe su generosidad, ha acordado, en 20 del propio mes, que se le den las gracias y se publique en el *Boletin* este acto de desprendimiento en favor de los intereses sociales.

Lo que, en cumplimiento del referido acuerdo, se publica para conocimiento de los individuos de la Sociedad.

Madrid 3 de junio de 1853.—El presidente, *José Figuer y Cubero*.—*Luis Colodron*, secretario general.

SECRETARIA GENERAL.

Sócios admitidos en el presente mes que deben hacer el pago de la octava parte de cuota del valor de las acciones porque respectivamente se han interesado en las Comisiones provinciales á que los mismos pertenecen, dentro del término de dos meses improrogables contados desde la fecha de esta publicacion, cancelándose las patentes que no se paguen en dicho término.

De la comision de Valladolid.
Provincia de Leon.

N.º 5501.—D. José Angel Fernandez y Murias, M. C. en Astorga.

De la comision provincial de Valencia.
Provincia de Alicante.

5502.—D. Juan Bautista Rusafa, M. en Benidorm.

De la Comision de Madrid.
Provincia de Guadalajara.

5503.—D. Manuel Montes y Ustariz, M. C. residente en Mondejar.

De la Comision de Valencia.
Provincia de Castellon.

5504.—D. Cárlos Bosch, M. en Ayodar.

De la Comision de Burgos.

5505.—D. Rafael Arce y Martinez, C. residente en Oña, provincia de Burgos.

De la de Salamanca.

5506.—D. Gregorio Frechilla y Argenti, C. en Cañizo, provincia de Zamora.

Es conforme con los antecedentes de su referencia que obran en esta secretaría de mi cargo.

Madrid 23 de junio de 1853.—*Luis Colodron*, secretario general.

Ayuntamiento de Madrid

Lista de los sócios que tenian pedida su rehabilitacion á la Comision central, y les ha sido concedida en 1.º del corriente mes.

D. Joaquin Garcia Figuero, cirujano residente en Villalba de Duero, provincia de Burgos.

D. Manuel Gonzalez Brieva, médico en Villoria, provincia de Salamanca.

D. Antonio Biosca, C. en Almacellas, provincia de Lérida.

D. Pedro Solé y Romeu, M. en Lérida.

D. Francisco Bustamante y Garcia, M, residente en Logroño.

D. Juan de la Cruz Mompié y Cerro, M. C. en Madrid.

Madrid 23 de junio de 1853.—*Luis Colodron*, secretario general.

ANUNCIOS DE ADMISION.

—D. Victor Cuesta y Minguez, natural de Anguix, provincia de Burgos, de 37 años de edad, de estado casado, profesor de cirugía, residente en Quintana de Mambrigo de la misma provincia.

—D. Marcelino Menendez, natural de Castropol, provincia de Oviedo, de 30 años de edad, profesor de Matemáticas, residente en Santander, correspondiente á la Comision provincial del mismo nombre.

—D. Ignacio Moreno y de las Heras, natural de Ajalvir, provincia de Madrid, de 37 años de edad, de estado soltero, profesor de cirugía, residente en Romangordo, provincia de Cáceres.

—D. Andrés Castellano, natural de Garrovillas, provincia de Cáceres, de 41 años de edad, de estado casado, abogado, residente en la misma provincia.

—D. José Gomez Guardo, natural de Potes, provincia de Santander, de 30 años y medio de edad, de estado soltero, profesor de cirugía, residente en Pesaguero, de la misma provincia.

—D. Cecilio Montañés y Aragüés, natural de Luesia, provincia de Zaragoza, de 30 años de edad, de estado casado, profesor de medicina y cirugía, residente en Huércanos, provincia de Logroño.

Lo que se anuncia por término de 30 dias, contados desde la fecha de esta publicacion, segun el art. 12 del Reglamento vigente, para que en el espresado plazo puedan los sócios dirigir á la Central, por esta secretaría, las reclamaciones que convengan sobre la aptitud de los interesados para el ingreso.

Madrid 23 de junio de 1853.—*Luis Colodron*, secretario general.

ANUNCIOS DE PENSION.

D. Fermin Marin, profesor de medicina, que reside en Ollauri, provincia de Logroño, solicita, por segunda instancia en razon de haber sido negada la primera, el goce de la pension á que se considera con derecho.

Doña María del Rosario Garcia, viuda del sócio D. Bernardo Garcia Campos, profesor de cirugía, que residió en Lanjar, provincia de Almería, solicita el goce de la pension á que se considera con derecho, remitiéndose el espediente por la Comision provincial de Granada á que corresponde.

El referido sócio ingresó en la sociedad en 13 de abril de 1842; se casó con la que solicita en 12 de agosto de 1822, y falleció en 6 de abril de 1853.

Doña Petra del Valle, viuda del sócio D. Andrés Muñoz, profesor de medicina y cirugía, que residió en Navalucillos, provincia de Toledo, solicita el goce de la pension á que se considera con derecho, remitiéndose el espediente por la Comision provincial de Madrid á que corresponde.

El referido sócio ingresó en la Sociedad en 31 de octubre de 1842; se casó con la que solicita en 25 de agosto de 1834, y falleció en 30 de abril de 1853.

Lo que se anuncia por término de 30 dias, contados desde la fecha de esta publicacion, segun el art. 60 del Reglamento vigente, para que en el espresado plazo puedan los sócios dirigir á la Central, por esta secretaría, las observaciones que convengan para la justa resolucion de los espedientes.

Madrid 8 de junio de 1853.—*Luis Colodron*, secretario general.

AVISOS.

Desde esta fecha queda abierto el pago de las pensiones en las tesorerías de las Comisiones provinciales. En su virtud, deberán los pensionistas acudir por sí, ó por medio de persona autorizada al efecto, á las de los distritos á que respectivamente pertenezcan, á percibir el importe de sus haberes correspondientes al primer semestre de este año; advirtiendo, que el dia 30 de este propio mes se cerrarán las nóminas y no podrán reclamar despues cantidad alguna por el espresado concepto hasta el semestre inmediato.

Madrid 16 de junio de 1853.—El secretario general, *Luis Colodron*.

Se recuerda á los sócios que, conforme á lo prevenido en el artículo 82 del Reglamento, concluye el tiempo de rehabilitacion el dia 30 del presente mes de junio; advirtiendo que los que hayan dejado de satisfacer el dividendo, pueden verificarlo sin necesidad de la formacion de espediente, con arreglo á la propuesta de reforma inserta en el Boletin núm. 114, aprobada por la Junta de apoderados y por las generales de provincia.

Madrid 16 de junio de 1853.—El secretario general, *Luis Colodron*.

Ayuntamiento de Madrid

Seccion Cuarta.

VARIEDADES.

Si á la calurosa estacion que atravesamos, se agregan los temores, de que pudiera propagarse hasta Madrid, la fiebre tifoidea que aqueja á varios pueblos; son dos motivos poderosos para que el Divino Valles *llame la atencion de quien corresponda con los siguientes y chistosos sueltos que toma del diario independiente* Las Novedades, *en su número 745.*

Madriguera. De los apuntes ó datos suministrados á un periódico sobre cierta casa de la calle del Soldado, resulta que habitan en ella nada menos que unas doscientas y ocho personas, y se alberga además gran número de animales de varias clases. Los aguadores, jornaleros y mozos de cuerda son los inquilinos que allí predominan; sin que falten albañiles, sastres, lavanderas, costureras, pintores, cesantes, retirados y hasta propietarios. En fin, para que nada se eche de menos, hasta hay sepultureros. No hay clase que allí no esté representada, ni provincia que no cuente en aquellas viviendas alguno de sus hijos: están por supuesto en considerable mayoría, como puede comprenderse por los oficios que ejercen, los procedentes de Asturias y Galicia.

Tiene esta dichosa mansion 50 pies de longitud, 31 de latitud y 8 de luz. Hay cinco pisos por la parte interior, y solo principal por la esterior. Está dividida en 36 cuartos, que en lo general se componen de una pieza como de 8 pies de ancho por 11 de largo, una alcoba del mismo tamaño y un fogon.

En los seis cuartos bajos habitan 62 personas, 55 hombres, 6 mugeres y un niño. En estas piezas apenas penetra la luz, están sin ventilacion y cerradas así todo el tiempo, pues sirven de morada á aguadores y jornaleros, los cuales pasan fuera desde que amanece hasta que anochece. ¿Qué tal será el ambiente que en ellas se respire? ¿No es milagroso que no mueran á docenas los infelices que en tales nidos se recogen?

El primer corredor tiene solamente cinco habitaciones del mismo tamaño; pues la del dueño de la casa, que tambien vive allí, ocupa la mayor parte del terreno; en aquellas habitan 35 personas: 23 hombres y 12 mugeres.

El segundo corredor tiene 8 cuartos, ocupados por 32 individuos: 11 hombres, 14 mugeres y 7 niños.

En el tercer corredor hay 7 habitaciones, donde viven 36 personas: 21 hombres y 15 mugeres.

El cuarto corredor es el mas desahogado, pues tiene 6 habitaciones; residen en ellas solo 13 individuos, 7 hombres y 6 mugeres.

En el quinto piso hay 4 cuartos, aunque solo tres habitados: en ellos viven 17 personas, 8 hombres y 9 mugeres.

Hay que advertir que de los niños solo hay 8 empadronados; por esta razon, aun cuando en los datos oficiales aparecen 195 vecinos, el total en realidad asciende á 208.

Concurren ademas en esta casa varias circunstancias de construccion y otras causas, que aumentan sus incomodidades y han de perjudicar necesariamente á la salud de las desgraciadas personas que se vean obligadas á vivir en ella. Como por ejemplo, el tener un pozo de aguas sucias tan reducido, que constantemente se está derramando é infesta la vecindad.

Como esta casa habrá otras muchísimas en Madrid, focos de pestilencia é insalubridad.

Perfumes madrileños. Son tan aromáticos los ramos de limpieza de esta muy noble y coronada villa de Madrid, que apenas pasa una noche sin que nos asfixiemos en la calle de Fuencarral, despues de las doce.

Es el caso que los carros de violin que conducen en unos toneles las secreciones mistas del pacífico vecindario á la insaciable alcantarilla que debiera tragárselas, van regando con ellas todas las calles por donde transitan, causando náuseas y desmayos á los transeuntes que tienen la desgracia de tener que atravesar la via y pisar el espeso caldo que dejan entre una y otra acera. Este específico y odorífero debe ser muy higiénico y saludable, porque hace mas de un año que se derrama profusamente por las calles y plazas de la Capital, y á nadie le ha ocurrido quejarse, ni á ninguna autoridad municipal el aplicarle un correctivo.

Mas perfumes. Suplicamos á quien corresponda que prevenga se laven diariamente los carros de la carne, pues es tan malo y desagradable el olor que despiden, que hay precision de taparse las narices al pasar junto á alguno de ellos, á menos de no querer morir asfixiado.

BIBLIOGRAFIA.

Al avistarnos hoy con nuestro antiguo amigo el Sr. Chinchilla, gefe de sanidad militar de este distrito, hemos tenido el placer de verlo consagrado en escribir una obra, que vendrá á confirmarle en la alta reputacion que disfruta, y será sumamente útil á los profesores españoles.

Su objeto es presentar los adelantos que se hacen en medicina y cirugía prácticas, tanto en América como en Europa. Se forma á la vista de 15 periódicos alemanes, 13 ingleses, 11 franceses, 5 americanos, 3 italianos y los publicados en España.

La hemos visto bastante adelantada, y se publicará á últimos del año. Este tomo comprenderá los descubrimientos del año 1852; á me-

Ayuntamiento de Madrid

diados del 54 publicará los de 1853, y para últimos de 1854, los de este mismo año.

Así es, que realizado el pensamiento del Señor Chinchilla, estaremos al corriente los médicos y cirujanos españoles, de cuanto interesante se publique en América y en toda Europa.

Respecto al plan que ha adoptado, trata de las materias por órden de sistemas. Hemos visto ya terminadas las dos secciones enfermedades del sistema nervioso y las del sistema respiratorio, y continuará las del sistema circulatorio, digestivo, orinario, etc., etc.

Nos abstenemos de dar mas pormenores, pues que se verán en el prospecto que dentro de muy poco publicará el Autor.

¿Cuáles son las consideraciones de los regentes de primera clase en medicina?

Se suplica al Sr. de Sámano, que lo mas pronto posible, y en su bien reputado y merecido periódico haga algunas indicaciones á quien corresponda, acerca de los Regentes de 1.ª clase en medicina y cirugia; preguntando, qué garantías ofrece el Gobierno á los que poseen dicho título; en virtud de la supresion de tales grados académicos, por el reglamento de estudios, vigente, y haciendo ver, que somos muy acreedores á alguna preeminencia; ya, en la carrera del profesorado, bien, en la direccion de baños minero-medicinales, ya, en fin, de cualquiera otro modo que compense los estipendios y afanes literarios que debieron preceder á la obtencion del referido título?

Acuda á donde toca.

Este fué el decreto que un Ilmo. Sr. Obispo de..... puso al margen de una solicitud de un Capellan que deseaba ordenarse; y esta misma contestacion podriamos dar al Sr. comunicante del precedente suelto. Bien se desprende de su lectura que su autor es jóven y sencillo y que precisa estudiar á los hombres de 1853, como en lo general son en sí, y mucho mas, si respiran el aire de una elevada admósfera colocados en una encumbrada posicion. Segun marchan los negocios médicos hoy, el que mas pone mas pierde, y lo mismo es un Doctor verdaderamente académico, un regente de primera clase, un consumado literato, un distinguido escritor, un acreditado práctico, un mártir de las epidemias y contagios y un..... que el imberbe quien hubiese tenido su diploma de licenciado, sembrado de motas negras en todos los exámenes, y merced á influencias de elevadas gerarquias. D. doblon es lo que ilustra oros son triunfos: fortuna te dé Dios hijo que el saber poco te basta: tengas padrino en la córte y medrarás, mas de no tenerle, descansarás en paz.

Mil duros costaba el grado de Doctor, recibido por el plan de 1824, con á mas, la sugecion á ejercicios literarios bien crueles, concediendo en premio á los graduandos honrosas distinciones y fundadas esperanzas de un porvenir: un Regente de primera clase figuraba en elevado escalon para aspirar á el profesorado: un escritor y mas un literato, eran siempre distinguidos para los puestos elevados: un acreditado práctico y un mártir de las epidemias eran buscados para llenar las vacantes en los buenos partidos. Mas en el dia..... léanse los dos últimos números 17 y 18 de nuestro apreciado cólega el Porvenir, y en ellos verá el Señor quien nos ha honrado con sus insinuaciones, lo que vale y puede prometerse para lo sucesivo un Regente de 1.ª clase. Allí verá, que para conferir direcciones de baños minerales, nombrar profesores castrenses y llenar vacantes de colegiales internos en la primera facultad del reino, no es preciso vencer escrúpulos de ninguna clase: haya favor y lo demas es cuento. ¡Cuántos escándalos de este género, cuántas postergaciones de profesores beneméritos y cuántas injusticias habremos de denunciar ante la opinion pública á bien poco que dure nuestra existencia periodística!

¿No es un escándalo, por ejemplo, que de treinta y tantas vacantes de direcciones de baños, se hubiesen anunciado á oposicion únicamente cuatro? ¿No es un ridículo que despues de las vacantes que han sucedido en la enseñanza, no haya sido colocado siquiera por cumplimiento, uno de los agregados comprendidos en el artículo 135 del plan vigente? Sin duda que las pruebas efímeras de una oposicion deben suponer mas, que anteriores y repetidos precedentes científicos, muy honrosos en la carrera del profesorado. Por último, ¿no es una circunstancia peregrina que para optar á una cátedra de segunda enseñanza, se requieran los mas apurados requisitos y las mas crueles pruebas, y para serlo en la escuela central valga solo y sea suficiente un *ego volo?* Deduzca pues, por esta muestra el señor de F. el valor que podrán tener para esto de *preeminencias* los Regentes de 1.ª clase. Por lo que hace á nosotros, de buena gana, si ser pudiese, enagenariamos por cualquiera cosa el orlado diploma, y casi, casi el de doctor académico recibido en 1841; tal es el convencimiento que abrigamos de lo bien poquísimo que valen. Dios permita que el plan en ciernes subsane estos perjuicios de tercero.

Valladolid: Imprenta de D. Dámaso Santaren. = 1853.

Ayuntamiento de Madrid